

En la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los 15 días del mes de septiembre del año 2026, siendo las 12:08 horas se dá inicio a la audiencia fijada en autos caratulados **[CONDENADO_1] S/ CONDENA PRISIÓN EFECTIVA EXPTE. PUMA 'VI-00026-P-2026' EX "**, en trámite por ante el Juzgado de Ejecución Penal Nro. 8 de Viedma a cargo de la Dra. Shirley A. González y Secretaria a cargo de la Dra. Natalia Bordón por subrogancia, en los términos de la Acordada STJ 18/2017, Ley 5020 y Acordada N° 47/21 STJ, a través del sistema de videoconferencia "Teams". Se encuentran presentes el condenado '[CONDENADO_1]' 'DNI [DNI_CONDENADO_1]', su Defensa, a cargo de la Dra. Graciela Carriqueo, y, en representación del Ministerio Público Fiscal, la Dra. Candela Sequeiros. Se hace saber a las partes que la presente audiencia será registrada en audio y video. Oídas las partes, las constancias obrantes en autos y de conformidad con la aplicación armónica de lo establecido en los arts. 3° y 4°, de la Ley n° 24.660, los arts. 40° y 41° de la Ley n° 3008, el art. 62° de la Ley Orgánica n° 5190 y el art. 28° de la Ley 5020, ésta judicatura ha sido creada a los efectos de garantizar el cumplimiento de las normas constitucionales, los tratados internacionales (art. 75° inc. 22 de la CN), las leyes y las normas administrativas,

Por ello,

LA JUEZA DE EJECUCION PENAL N° 8

RESUELVE:

Primero: Tener presente las manifestaciones vertidas por las partes en la presente audiencia.

Segundo: Rechazar la solicitud de arresto domiciliario realizado por el interno y su Defensa, por no reunir las previsiones del Art. 32 inc. f de la Ley 24660 toda vez que la hija del condenado tiene en la actualidad [EDAD_FAMILIAR_1] y demás fundamentos expuestos.

Tercero: Poner en conocimiento del Director de Técnicas Penitenciarias del Servicio Penitenciario de Río Negro, que el condenado solicita ser trasladado al ámbito provincial, como así también acercamiento familiar a la ciudad de Viedma, donde reside su hija, a sus efectos.

Cuarto: Dar intervención a la SENAF, a fin que evalúe, a sus efectos, la situación de vulnerabilidad en la que se encontraría la hija del condenado [FAMILIAR_1] de

[EDAD_FAMILIAR_1], domiciliada en [DIRECCION_FAMILIAR_1], conforme lo manifestado por la Defensa del Progenitor .

Quinto: Registrar y notificar.